

BASES AYUDA A MIR PARA EXÁMENES EUROPEOS

- **Objeto de la convocatoria:**

La Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia (en adelante ICOMV) presenta su Convocatoria de Ayudas a Colegiados MIR para Exámenes Europeos reconocidos por la UEMS.

- **Requisitos de los solicitantes:**

Podrán presentar proyectos todos aquellos médicos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar realizando la formación MIR.
- Estar colegiados en el ICOMV antes del 1 de enero de 2019.
- Presentarse a un Examen Europeo reconocido por la UEMS.

- **Dotación económica:**

La dotación económica de la presente convocatoria será de 3.000 euros, otorgándose un total de tres **ayudas** de 1.000 euros cada una, como máximo.

Si no se llegasen a presentar solicitudes de **ayuda** suficientes para cubrir la dotación económica prevista, el remanente quedará en los fondos de la Fundación del ICOMV.

La Fundación del ICOMV no está obligada a repartir íntegramente los 3.000 euros, si así lo estima oportuno, de acuerdo a la valoración de las solicitudes.

- **Criterios de evaluación:**

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

- Expediente académico.
- Calificación en la prueba MIR.
- Curriculum profesional.

- **Presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes de **ayuda**, estará abierto **desde el día 14 de enero hasta el 5 de abril de 2019**, en la sede de la Fundación del ICOMV (Avda. de la plata nº 34, de Valencia), de lunes a viernes, en horario de 09.00 a 14.00 horas, especificando el Examen Europeo al que se quiere concurrir, así como lugar y fecha de celebración.

La Fundación del ICOMV podrá requerir la información y documentación complementaria que considere de interés para la concesión de la **ayuda**.

- **Jurado.**

Estará compuesto por siete miembros, nombrados por el Patronato de la Fundación del ICOMV, como secretario el de la misma, necesariamente estará presidido por la presidenta de la Fundación del ICOMV o por el miembro del Jurado en que delegue.

Los votos se emitirán personalmente mediante votación secreta por cada miembro del Jurado. La **ayuda**, se concederá a los candidatos que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate, la presidenta tendrá el voto de calidad.

La decisión del Jurado será inapelable.

El fallo se decidirá en el plazo máximo de quince días siguientes al cierre de la convocatoria de la **ayuda**. El fallo del Jurado será comunicado personalmente a los ganadores.

- **Disposiciones generales.**

La Fundación del ICOMV no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse, de forma directa o indirecta, a la concesión de las Ayudas.

Las **ayudas** se concederán en concepto de reintegro de gastos, por lo que los médicos a los que se les concedan la **ayuda**, deberán aportar los justificantes de los gastos ocasionados para la realización del Examen. En caso de que los gastos no lleguen a los 1.000 euros con los que está dotada la **ayuda**, se les reintegrará únicamente la cantidad gastada y debidamente justificada.

El ganador de la **ayuda**, no podrá volver a participar en otra convocatoria de la misma **ayuda**.

Si la Fundación del ICOMV lo considera, la entrega de la **ayuda** se realizará, en acto solemne, en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia

El hecho de solicitar la **ayuda** supone la plena aceptación de estas bases.

Un aspirante sólo podrá recibir uno de los premios, ayudas o becas, que la Fundación del ICOMV convoca cada año.

Toda la documentación presentada quedará en poder de la Fundación del ICOMV.